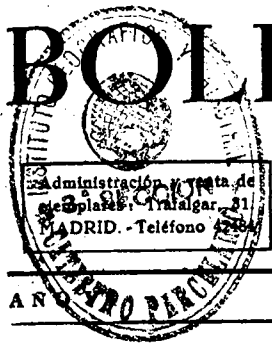




BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO CUARTO PERCIBIENDO JUEVES, 2 DE ENERO DE 1941 NUM. 2

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 23 de diciembre de 1940 por la que se aprueba la constitución de agrupaciones intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común, en concepto de forzosas, de la provincia de Alava.—Página 24.

Ordenes de 23 de diciembre de 1940 por las que se aprueba la constitución de agrupaciones intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común, en concepto de convenientes, de las provincias de Alava y Zamora.—Páginas 24 y 25.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 30 de octubre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Ruiz y otros.—Páginas 25 a 37.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 28 de diciembre de 1940 por la que se admite sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Médicos forenses que se mencionan.—Página 25.

Orden de 31 de diciembre de 1940 por la que se jubila al Registrador de la Propiedad de Madrid (Norte) don Jesús Corujo Valvidares.—Página 25.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 24 de diciembre de 1940 por la que se habilita la Aduana de La Requejada (Santander), para la importación de toda clase de maquinaria y efectos destinados a la explotación de las minas de Reocin que, enclavadas en el Ayuntamiento del mismo nombre, posee la Real Compañía Asturiana de Minas.—Página 38.

Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se dispone sea declarado de utilidad el libro titulado «Legislación del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, Comentada y Concordada».—Página 38.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 24 de diciembre de 1940 por la que se transfiere a nombre de la Sociedad «Vicente Chaparría e Hijo», la autorización de admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de conservas de que venía disfrutando la razón social «Hijos de J. Chaparría y Cia».—Páginas 38 y 39.

Orden de 27 de diciembre de 1940 por la que se declara jubilado por edad al Jefe de Administración Civil de primera clase de este Departamento don Antonio Andulla Ros.—Página 39.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 28 de diciembre de 1940 por la que se dispone la jubilación del Perito Agrícola del Estado, Principal de primera clase, don Joaquín Valdés Alpañés.—Página 39.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ordenes de 16 y 17 de diciembre de 1940 por las que se resuelven expedientes de depuración por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican.—Páginas 39 y 40.

Orden de 17 de octubre de 1940 por la que se aprueba el expediente de adquisición de la casa sita en esta capital calle de San Bernardo, número 44, con destino al Real Conservatorio de Música y Declamación.—Página 40.

Otra de 17 de diciembre de 1940 por la que se declara revisado el expediente de depuración de doña Gabriela Nieto Chain, Maestra de Rabadés (Lugo).—Página 40.

Otra de 18 de diciembre de 1940 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Teógenes Ortego Frías, Inspector que fué de Primera Enseñanza de Logroño.—Página 40.

Otra de 19 de diciembre de 1940 por la que se asciende al sueldo de 10.600 pesetas, a virtud de corrida de escalas, al Profesor numerario de Escuela Normal don Cristino A. Floriano Cumbreño.—Página 40.

Otra de 19 de diciembre de 1940 sobre resolución de expedientes de depuración de don Emilio Pina Milán, Maestro del Pósito de Huelva.—Página 40.

Otra de 23 de diciembre de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Colmenarejo Estévez, Auxiliar de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.—Página 40.

Otra de 24 de diciembre de 1940 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno libre, la Cátedra que se cita de la Escuela de Odontología de la Universidad de Madrid.—Página 41.

Otra de 18 de diciembre de 1940 por la que se destina a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos que se indican, a las Celadoras que se mencionan.—Página 41.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando Concurso para provisión de una plaza de Topógrafo en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 41.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Imponiendo sanción al funcionario de este Departamento don Andrés Hernández Corredera.—Páginas 41 y 42.

Declarando revisado el expediente de depuración instruído al Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo don Fernando Truchar-te Vázquez.—Página 42.

Imponiendo la sanción de cinco años de postergación para el ascenso al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo don Eladio Pérez Sánchez.—Página 42.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anunciando a oposición, turno libre, la Cátedra que se cita de la Escuela de Odontología de la Universidad de Madrid.—Página 42.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. (Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de aptitud del personal administrativo que presta sus servicios en las Escuelas de Comercio incorporadas al Estado).—Relación de los señores que han sido admitidos para realizar los ejercicios que se determinan en la Orden de 9 de los corrientes (B. O. del día 14).—Página 42.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 11 a 38.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se aprueba la constitución de Agrupaciones intermunicipales al sólo efecto de tener un Secretario común, en concepto de forzosas, de la provincia de Alava.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de forzosas, de la provincia de Alava:

Partido Judicial de Laguardia

Laminoria, Apellániz.
Bernedo, Quintana.
Zambrana, Salinillas de Buradón.

Partido Judicial de Vitoria

Arlucea, Marquinez.
Aida, Contrasta, San Vicente de Arana.
Antoñana, Corres, San Román de Campezo.
Santa Cruz de Campero, Orbiso, Oteo.
Iruña, Mendoza, Los Huetos.
Iruzáiz, Gauna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

ORDENES de 23 de diciembre de 1940 por las que se aprueba la constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común, en concepto de convenientes, de las provincias de Alava y Zamora.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de convenientes, de la provincia de Alava:

Partido Judicial de Laguardia

Berantevilla, Armiñón.
Cripán, Lanciego.
Barriobusto, Labraza.
Leza, Navaridas.
Baños de Ebro, Villabuena, Samaniego.
Lagrán, Pipaón.

Partido Judicial de Vitoria

Gauna, Iruzáiz.
Alegría, Elburgo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de convenientes, de la provincia de Zamora:

Partido Judicial de Alcañices

Manzanal del Barco y Palacios del Pan.
Navianos y Villalazar.
Losacio y Losacino.
Cereza de Aliste y Videmala.
Moruela de Tábara y Pozuelo de Tábara

Partido Judicial de Benavente

Micereces de Tera y Santibáñez de Tera.

Colinas de Trasmonte y Quiruelas de Vidriales.

Arcos de la Polvorosa y Milles de la Polvorosa.

Bretocino y Burganes de Valverde.

Santa Maria de la Vega y Villaferrueña.

Pobladura del Valle y Torre del Valle.

Bretó de la Rivera y Santovenia del Esla.

Matilla de Arzón y Santa Colomba de las Carabias.

San Pedro de Ceque y Brime de Soj.

Alcubilla de Nogales y Arrabalde.

Santa Croya de Tera y Melgar de Tera.

Partido Judicial de Bermillo de Sayago

Carbellino y Roeles.

Muga de Sayago y Villamor de la Ladre.

Villadepera y Villardiega de la Ribera.

Badilla y Fariza.

Bermillo de Sayago y Villamor de Cadozos.

Moral de Sayago y Moralina.

Partido Judicial de Fuentesauco

Cubo de la Tierra del Vño y Mayalde.

Partido Judicial de La Puebla de Sabinabria

Donado, Justel y Muela de los Caballeros.

Cernadilla y Manzanol de los Infantes.

Partido Judicial de Toro

Malva y Fuentesecas.

Castronuevo y Pobladura de Valdeaspey.

Aspariegos y Cerecinos del Carrizal.

Abezames y Pozoantiguo.

Villardondiego y Villavendimio.

Pinilla de Toro y Vallalonso.

Peleagonzalo y Valdefinjas.

Partido Judicial de Villalpando

Prado y Quintanilla del Olmo.

Riego del Camino y Fontanillas de Castro.

San Miguel del Valle y Valdescorriel.

Vega de Villalobos y Villalobos.

San Martín de Valderaduey y Villardiga.

Partido Judicial de Zamora

Algodre y Gallegos del Pan.

Benegildes y Torre del Carrizal.

Piedrahita de Castro y San Cebrián de Castro.

La Hiniesta y Roales.
Cubillos y Valcabado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1940.—

P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se admite sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Médicos forenses que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas de V. I., que acepta las formuladas por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a don Emilio Barrera Izaguirre, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ronda; a don Francisco Carrión Clavarino, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alora, y a don Gabriel Sazatornil Lascorz, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Boltaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se jubila al Registrador de la Propiedad de Madrid (Norte) don Jesús Corujo Valvidares.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley Hipotecaria y en el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Jesús Corujo Valvidares, Registrador de la Propiedad de Madrid (Norte), de primera clase, con derecho a haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Personal civil (Pensioner)

ORDEN de 30 de octubre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Ruiz Ruiz y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Francisco Ruiz Ruiz y termina con doña Elvira Martínez Hernando, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Francisco Ruiz Ruiz Doña Dolores Sainz Ruiz	Padres	Inf. Burgos, 31.....	Teniente don Germán Ruiz Sainz.....
Don Juan Gómez Aznar Doña Luisa Ramón	Idem	F. E. T. Alava.....	Teniente don Cesáreo Gómez Ramón.....
Don Dionisio Lozano Lobera Doña Dolores Lanaspá Ara	Idem	Inf. Aragón, 17.....	Alférez don Eduardo Lozano Lanaspá.....
Don Andrés Alarcón Hernández	Padre	Rgs. Melilla, 2.....	Alférez don Andrés Alarcón Corral.....
Don Pelayo Sáenz Torre Bueno Doña Francisca Aragón Daroca	Padres	Inf. Bailén, 24.....	Sargento don Dionisio Sáenz Torre Aragón.....
Don Vicente Rodríguez Santos Doña Pilar Simal Alonso	Idem	Bón. Sicilia, 8.....	Sargento don José Rodríguez Simal.....
Don José Yáñez Cobes Doña Benita Río Torralba	Idem	Inf. Gerona, 18.....	Sargento don Enrique Yáñez Río.....
Don Cesáreo Iglesias Incógnito Doña Teresa Alvarez Alvarez	Idem	Zapadores, 8.....	Sargento don Luis Iglesias Alvarez.....
Don Nicolás Elcid Ros Doña Benita Acedo Sánchez	Idem	F. E. T.....	Sargento don Félix Elcid Acedo.....
Don Gregorio Saldice Clauri Doña María Azcona Salaverri	Idem	Tercio Navarra.....	Sargento don Aurelio Saldice Azcona.....
Don Manuel Yedra Castro Doña María de la Concepción López Gómez	Idem	F. E. T. Sevilla.....	Sargento don José Yedra López.....
Don Antonio Posa Sánchez Doña Antonia Large	Idem	Inf. Bailén, 24.....	Sargento don Víctor Posa Large
Don Jaime Roselló Mut Doña Antonia Llabrés Durán	Idem	Inf. Palma, 36.....	Cabo Sebastián Roselló Llabrés.....
Don Juan Fernández Pérez Doña María del Carmen Rodríguez Alvarez	Idem	Inf. Zamora, 29.....	Cabo Florentino Fernández Rodríguez
Don Justo Pérez Triguero Doña Amanda Pardo Vega	Idem	Reg. Art. 14.....	Cabo Justo Pérez Pardo
Don Ponciano Pérez Donis Doña Josefa Salas Revuelta	Idem	2.ª Bdra. Castilla.....	Cabo Vicente Pérez Salas.....
Don Felipe Peribáñez Catalán Doña Petra Plumed López	Idem	Inf. Aragón, 17.....	Cabo Felipe Peribáñez Plumed
Don Angel Domaica Fernández Doña Beatriz Pérez de Azpeitia Marquina	Idem	Inf. S. Marcial, 22.....	Cabo Jesús Domaica Pérez
Don Mariano Polo Tinoco Doña Joaquina García	Idem	Rgs. Alhucemas, 5.....	Cabo Manuel Polo García
Don Bonifacio González Alonso Doña Avelina Fuertes González	Idem	Inf. Burgos, 31.....	Soldado Alfonso González Fuertes

QUE SE CITA

Cantón anual que se les concede — Posetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Barridos
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5,000,00	Burgos		21	julio	1938	Burgos	Valle Zananza	Burgos	
5,000,00	Zaragoza		23	septiembre	1938	Zaragoza	Cunchillos	Zaragoza	
4,000,00	Huesca		5	septiembre	1937	Huesca	Huesca	Huesca	
4,000,00	Almería		24	septiembre	1938	Almería	Bentarique	Almería	4
3,500,00	Logroño		17	julio	1938	Logroño	Logroño	Logroño	
3,500,00	Zamora		5	febrero	1939	Zamora	Otero de Bodas	Zamora	
3,500,00	Huesca		29	agosto	1938	Huesca	Zaragoza	Zaragoza	
3,500,00	Oviedo		22	agosto	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo	2
2,160,00	Navarra		26	abril	1937	Navarra	Mendigorría	Navarra	3
2,160,00	Idem		10	enero	1939	Idem	Pamplona	Idem	
2,160,00	Sevilla	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16	agosto	1938	Sevilla	Utrera	Sevilla	
2,160,00	Zaragoza		26	julio	1938	Zaragoza	Sta. Eulalia Gállego	Zaragoza	
795,50	Baleares		21	julio	1938	Baleares	Inca	Baleares	
795,50	Orense		19	febrero	1938	Orense	La Brigara	Orense	
795,50	Valladolid		14	mayo	1938	Valladolid	Villagómez Nueva	Valladolid	4
795,50	Santander		7	noviembre	1938	Santander	Soto de la Marina	Santander	
795,50	Teruel		7	septiembre	1937	Teruel	Monreal del Campo	Teruel	
795,50	Alava		22	junio	1938	Alava	Villaverde	Alava	
1.565,00	Cádiz		14	noviembre	1936	J. Frontera	Jerez de la Front.	Cádiz	
693,50	León		7	enero	1938	León	Huergas Garaballes	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Andrés Romero Béjar Doña Sebastiana Solís González	Padres	Inf. Granada, 6.....	Soldado Andrés Romero Solís
Don Pablo Jiménez Herrero Doña Basilia Ruiz Ruiz	Idem	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Francisco Jiménez Ruiz.....
Don Manuel Pérez Zamorano Doña Concepción López Pérez	Idem	Inf. S. Quintín, 25.....	Soldado Manuel Pérez López
Don Fernando Preciados Reguero Doña Antonia López César	Idem	Flechas Negras.....	Soldado Felipe Preciados López
Don Victorino Gonzalo Pérez Doña Martina García Palomar	Idem	Inf. Aragón, 17.....	Soldado Eugenio Gonzalo García
Don Juan Herrera Ruiz Doña María del Rosario Sánchez Begines.....	Idem	Reg. Inf. 33.....	Soldado Francisco Herrera Sánchez
Don Marcelino Pérez Sanjuán Doña Ceferina Ibáñez Villarroya	Idem.....	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Gumersindo Pérez Ibáñez
Don Jesús Caramés Brea Doña María Choren Santos	Idem	C. Combate, 2.....	Soldado Severino Caramés Choren
Don Francisco Ramírez González Doña Rosa Rodríguez Romero	Idem	Inf. Granada, 6.....	Soldado Juan Ramírez Rodríguez
Don Senén Martínez Aldama Doña María Africa Payueta Aldama	Idem	Flechas Negras.....	Soldado Víctor Martínez Payueta
Don Juan Respaldo Fernández Doña Eloísa Domínguez Regaña	Idem	Inf. Granada, 6.....	Soldado Juan Respaldo Domínguez
Don Martín Lusarreta Galduroz Doña Joaquina Echevarría Iribarren	Idem	Inf. América, 23.....	Soldado Faustino Lusarreta Echevarría
Don Fermín Rubio Moratilla Doña Marcelina Carretero Igea	Idem	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Donato Rubio Carretero
Don Martín Ruiz de Garibay y Ruiz de Larrea Doña Clara López de Lacalle y García	Idem	Bón. Flandes, 5..... Idem	Soldado Celestino Ruiz de Garibay y López de Lac Soldado Evaristo Ruiz de Garibay y López de Lac
Don Manuel Rojas Padrón Doña Micaela Filomena Viera Guerra	Idem	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Fernando Rojas Viera
Don Gregorio Reina Galindo Doña Concepción Vera Pastor	Idem	Caz. Navas, 2.....	Soldado José Reina Vera
Don Manuel Jato Leirado Doña Juana Carreira Fanego	Idem	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Avelino Jato Carreira
Don Manuel Casanova González Doña Manuela Sobrado Iglesias	Idem	Zap. Marruecos.....	Soldado Antonio Casanova Sobrado
Don José Seijas García Doña María de la Concepción Gómez	Idem	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Manuel Seijas Gómez
Don Antonio Solís Niguera Doña Oblidia Merino Delgado	Idem	Inf. Cádiz, 33.....	Soldado Manuel Solís Merino
Don Mariano Pueyo Pueyo Doña Florentina Laguna Lamencia	Idem	Voluntarios Tena.....	Soldado Rafael Pueyo Laguna

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Sevilla		23	julio	1938	Sevilla	Villamanrique Cond.	Sevilla	
693,50	Soria		16	diciembre	1937	Soria	Castilruiz	Soria	
693,50	Huelva		24	junio	1938	Huelva	Cartaya	Huelva	
693,50	Badajoz		21	marzo	1938	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	
693,50	Soria		7	diciembre	1938	Soria	Torreblaros	Soria	
693,50	Cádiz		23	enero	1937	Cádiz	Rota	Cádiz	
693,50	Zaragoza		16	diciembre	1937	Zaragoza	Purujosa	Zaragoza	
693,50	Pontevedra		24	septiembre	1937	Pontevedra	Silleda	Pontevedra	
693,50	Badajoz	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16	septiembre	1937	Badajoz	Granja Torreherm...	Badajoz	
693,50	Logroño		3	enero	1939	Logroño	S. Vte. Sonsierra...	Logroño	
693,50	Sevilla		26	agosto	1938	Sevilla	Almadén de la Plata	Sevilla	
693,50	Navarra		29	mayo	1937	Navarra	Useeri	Navarra	
693,50	Soria		8	julio	1937	Soria	Torlengua	Soria	
693,50	Alava		26	julio	1937	Alava	Zurbano	Alava	
693,50			27	septiembre	1938				
693,50	Las Palmas		18	septiembre	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693,50	Sevilla		25	julio	1937	Sevilla	Paradas	Sevilla	
693,50	Lugo		5	octubre	1937	Lugo	Corgo	Lugo	
693,50	Idem		29	junio	1937	Idem	Puebla de Brollón...	Idem	
693,50	Idem		17	junio	1938	Idem	Santa Marina (A. Ulla	Idem	
693,50	Cáceres		6	abril	1937	Cáceres	Botija	Cáceres	
693,50	Huesca		23	septiembre	1937	Huesca	Panticosa	Huesca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Mariano Calvo García Doña Jerónima Ayuso Ruiz	Padres	Reg. Inf. 19.....	Soldado Florentino Calvo Ayuso
Don Jerónimo Encabo León	Padre	Inf. Aragón, 17.....	Soldado Pablo Encabo Peñaranda
Don Antonio Aquilino Campos Hernández Doña Crispina Rupérez Sotillo	Padres	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Luis Campos Rupérez
Don Antonio Reyes Casanova Doña Dolores Aramas González	Idem	Inf. Tenerife, 36.....	Soldado José Reyes Aramas
Don Leandro Paredes Rodríguez Doña Teonila Martín	Idem	Reg. Art. 4.....	Soldado Francisco Paredes Martín
Don Miguel Esparza Franco Doña Francisca Vinacua Jiménez	Idem	1.ª Com. Explors.....	Soldado Félix Esparza Vinacua
Don Cecilio Alberas Sáez de Valluerca... Doña Ana Ugarte Alberas	Idem	R. Transmisiones.....	Soldado Eugenio Alberas Ugarte
Don Esteban Martín Vázquez Doña Cándida Blas Gómez	Idem	Reg. Inf. 4.....	Soldado Lucio Martín Blas
Don Feliciano Borge Cuenca Doña Silvina Domínguez Celda	Idem	Inf. Gerona, 18..... Rgs. Indígenas, 5...	Soldado Tomás Borge Domínguez Soldado Andrés Borge Domínguez
Don Agustín Llorente Sanz Doña Gregoria Llorente Arrieta	Idem	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Juan Llorente Llorente
Don José Romero Serrano Doña Rosario Vargas Sánchez	Idem	Caz. Serrallo, 8.....	Soldado Juan Romero Vargas
Don Herminio Asensio Sánchez Doña Martirio Muñoz Norte	Idem	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Daniel Asensio Muñoz
Don Eusebio de Francisco Gonzalo Doña Carmela Lapeña Miguel	Idem	C. Combate, 2.....	Soldado Marcelino de Francisco Lapeña.
Don Antonio Ramos González Doña María Nieves Lugo Ramos	Idem	Inf. Canarias, 39.....	Soldado Santiago Ramos Lugo
Don Manuel Gómez Camacho Doña Bella Pérez Mendoza	Idem	Caz. Serrallo, 8.....	Soldado Francisco Gómez Pérez
Don Pedro López García Doña Consuelo Núñez Grandas	Idem	Inf. Simancas, 40...	Soldado Marcelino López Núñez
Don Andrés Díez Pérez Doña Manuela Álvarez	Idem	Zap.-Minadores	Soldado Blas Díez Álvarez
Don Juan Casas Díez Doña Higinia Romero Enciso	Idem	Art. ligera, 10.....	Soldado Nicolás Casas Romero
Don Antonio Pozo Iglesias Doña Josefa Pazo	Idem	Inf. Toledo, 26.....	Soldado Orentino Pozo Pazo
Don Jacinto Beltrán Fernández Doña Victoria Martínez Mazo	Idem	Art. ligera	Soldado educando Pedro Beltrán Martínez
Don Vidal Echevarría Mazón Doña Natividad Palacios Balmori	Idem	Rgs. Cauta, 3.....	Soldado Arsenio Echevarría Palacios

Cantón	Categoría	Monto	Lugar	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Soria				22	mayo	1937	Soria	Ugados	Guadalajara	
693,50	Idem				3	agosto	1938	Idem	San Leonardo	Soria	
693,50	Idem				1	enero	1938	Idem	Piquera S. Esteban	Idem	4
693,50	Tenerife				13	octubre	1938	Tenerife	Granadilla Abona	Tenerife	
693,50	Valladolid				22	febrero	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
416,10	Huesca				10	enero	1939	Huesca	Arañones	Huesca	5
693,50	Alava				11	noviembre	1938	Vitoria	Délica	Alava	4
416,10	Cáceres				16	octubre	1937	Cáceres	Acedo	Cáceres	6
693,50 1.440,00	Palencia				15 25	octubre octubre	1937 1938	Palencia	San Nicolás	Palencia	
693,50	Navarra			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16	diciembre	1937	Navarra	Olite	Navarra	
693,50	Sevilla				23	mayo	1938	Sevilla	Osuna	Sevilla	
693,50	Teruel				23	diciembre	1937	Teruel	Torremocha	Teruel	
693,50	Soria				2	abril	1938	Soria	Toroda	Soria	
693,50	Canarias				26	septiembre	1937	Las Palmas	Villa de Agaete	Canarias	
693,50	Huelva				10	octubre	1938	Huelva	Lepe	Huelva	4
693,50	Lugo				5	abril	1937	Lugo	Láncara	Lugo	
693,50	León				1	octubre	1936	León	Cruz del Sil	León	
693,50	Soria				9	enero	1938	Soria	Noviercas	Soria	
693,50	Orense				29	abril	1938	Orense	Onteiro	Orense	
693,50	Logroño				20	noviembre	1937	Logroño	Murillo del Río Leza	Logroño	
1.440,00	Santander				23	febrero	1937	Santander	Udias	Santander	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Sánchez Morón Doña Natividad Navarro Ceballos	Padres	Legión	Legionario Francisco Sánchez Navarro
Don Antonio Romero Barba Doña María Gallardo Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Lorenzo Romero Gallardo
Don José García Muñoz Doña Ana María Blanco Otero	Idem	Idem	Legionario Rafael García Blanco
Don José Prieto Muriedas Doña Josefa González García	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Antonio Prieto González
Don Inocencio Pozuela Fernández Doña Esperanza Iriarte Gonoechea	Idem	T.º Lácár	Falangista Salvador Pozuela Iriarte
Don Manuel Rubio Martín Doña Engracia Barquero Pernia	Idem	F. E. T. Sevilla.....	Falangista José Rubio Barquero
Don Pablo Vadillo Castresana Doña Castora Antuñano Valle	Idem	F. E. T. Burgos.....	Falangista Agapito Vadillo Antuñano
Don Lorenzo Fernández Laborda..... Doña Victoria Ibero Fernández	Idem	F. E. T. Aragón.....	Falangista Antonio Fernández Ibero
Don Santiago Segura Lázaro Doña Juliana Crespo González	Idem	F. E. T. Navatra.....	Falangista José Segura Crespo
Don Francisco Yanguas Andrés Doña María de la O Bermejo	Idem	F. E. T. Guipúzcoa.....	Falangista Julián Yanguas Bermejo
Don Trinidad Elorz Obanas Doña Felisa Lizárraga Martínez	Idem	Tercio Burgos-San- gütesa	Falangista Angel Elorz Lizárraga
Don Juan Sánchez Gutiérrez Doña Romualda Salamanca Alonso	Idem	3.ª Bdra. F. E. T.	Falangista Magdaleno Sánchez Salamanca
Don Pedro Santana Expósito Doña María Rosales Romero	Idem	F. E. T. Alava.....	Falangista Leandro Santana Rosales
Don Juan Reinés Fonollar Don José Petricorena Mariezurrena	Padres Idem	Inf. Palma. 36..... Tercio Lácár	Sargento don Juan Reinés Pisá Cabo Juan Pedro Petricorena Vera Calvo
Don Silvano Iglesias Cuesta	Idem	Guardia Civil	Cabo Francisco Iglesias Santos
Don Saturnino Ledesma Hernández Don Julio Pérez Lozano	Idem Idem	C. Combate, 2..... Inf. S. Quintín. 25.....	Soldado Mariano Ledesma Castillo
Don Lucas Sagredo Contreras Don Melchor Lambea Laborda	Idem Idem	Legión	Legionario Atanasio Sagredo Delgado
Doña Josefa Pujazón Fonguet	Madre	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Alejandro Lambea Rosell
Doña Mercedes González Picaza Doña Isabel Ramírez López	Idem Idem	Aviación	Alférez don Serafín Serra Pujazón.....
Doña Lidia Carmona Félix Doña María de la Concepción Pérez Mon- tero	Idem Idem	Reg. Caballería, 9..... F. E. T. Sevilla.....	Alférez don Víctor Sanz González
Doña Felisa López Seguro	Idem	Caz. Centa. 7.....	Sargento don Marcos Curado Ramírez
Doña Magdalena Rico Morillo	Idem	F. E. T. Sevilla.....	Sargento don Francisco Domínguez Carmona
Doña María González Antonio	Idem	F. E. T. Sevilla.....	Sargento don Francisco Mejías Pérez
Doña Concepción Pérez Caballos	Idem	Inf. Palma. 36.....	Cabo Jerónimo Leal López
Doña Juana Cervero Martín	Idem	Inf. Granada. 6.....	Cabo Jesús Fernández Rico
		Inf. Sicilia. 8.....	Soldado Domingo Martínez González
		Inf. Granada. 6.....	Soldado Antonio Ramírez Veger Pérez
		Inf. Pavía, 7.....	Soldado Miguel Palomar Cervero

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	Badajoz		12	febrero	1938	Badajoz	Fuentes de León	Badajoz	
2.106,00	Cádiz		23	julio	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
2.106,00	Córdoba		23	octubre	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	Santander		7	mayo	1938	Santander	Treceño	Santander	
693,50	Navarra		5	noviembre	1938	Navarra	Giordina	Navarra	
693,50	Sevilla		1	marzo	1938	Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla	
693,50	Burgos		13	septiembre	1937	Burgos	Santiago de Tudela	Burgos	4
693,50	Zaragoza		25	julio	1937	Zaragoza	Biota	Zaragoza	
693,50	Navarra		3	enero	1938	Navarra	Covella	Navarra	
693,50	Idem		24	diciembre	1937	Idem	Fitero	Idem	
693,50	Idem	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	9	septiembre	1938	Idem	Lorca	Idem	
693,50	Toledo		1	febrero	1939	Toledo	Escalonilla	Toledo	
693,50	Canarias		31	diciembre	1938	Las Palmas	Arcas	Canarias	
3.500,00	Baleares		1	septiembre	1938	Baleares	Alaró	Baleares	
795,50	Navarra		22	julio	1938	Navarra	Santesteban	Navarra	
3.565,00	Santander		4	marzo	1938	Santander	Santander	Santander	7
693,50	Soria		13	julio	1938	Soria	Mazaterón	Soria	
693,50	Valladolid		17	julio	1937	Valladolid	Pedrajas S. Esteban	Valladolid	4
2.106,00	Burgos		7	septiembre	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50	Zaragoza		30	octubre	1936	Zaragoza	Vera de Moncayo	Zaragoza	
5.000,00	Cádiz		15	mayo	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	8
4.000,00	Zaragoza		28	julio	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.500,00	Sevilla		8	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.160,00	Idem		27	agosto	1938	Idem	Idem	Idem	
2.160,00	Idem		23	enero	1939	Idem	Idem	Idem	4
795,50	Baleares		18	agosto	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
795,50	Sevilla		21	septiembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	Pontevedra		7	febrero	1939	Pontevedra	La Cañiza	Pontevedra	
693,50	Sevilla		29	junio	1938	Sevilla	Carmona	Sevilla	
693,50	Segovia		6	octubre	1938	Segovia	Aldealengua	Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Agustina Fernández Gómez	Madre	Caz Ceuta, 7.....	Soldado Reyes Utrilla Fernández
Doña Rosaura Secunza Ruiz	Idem	Bón. Arapiles, 7.....	Soldado Luis Pérez Secunza
Doña Irene Jiménez Sampedro	Idem	Flechas Negras	Soldado Julián Larrea Jiménez
Doña María del Río Salgado	Idem	Caz. Melilla, 3.....	Soldado José Losada del Río
Doña Nicolasa Rodríguez Las Heras	Idem	Inf. Valladolid, 20.....	Soldado Manuel del Saz Rodríguez
Doña Bibiana Flórez Lobeta	Idem	Inf. Burgos, 31.....	Soldado José Rubio Flórez
		Idem	Soldado Robustiano Rubio Flórez
Doña Teresa Jiménez Alba	Idem	F. E. T. Sevilla.....	Falangista Pedro Gómez Jiménez
Doña Josefa Revuelta Gutiérrez	Idem	F. E. T. Palencia.....	Falangista Marcelino Santiago Revuelta
Doña Victoria Romero Sat	Idem	F. E. T. Castilla.....	Falangista Pedro Romero Sat
Doña Filomena Ruiz Díez	Idem	F. E. T. Logroño.....	Falangista Eduardo Barahona Ruiz
Doña Isabel Río Fernández	Idem	F. E. T. Castilla.....	Falangista José Valle del Río
Doña Constantina Pérez Prieto	Idem	F. E. T. Lugo.....	Falangista Manuel López Pérez
Doña Teresa Pérez Espejo	Idem	F. E. T. Sevilla.....	Falangista Enrique Jaime Pérez
Doña Matilde Torrents Llodrá	Viuda	Art. Mallorca.....	Comandante don Luis Felú Pons
Doña Petra Miguel Marcos	Idem		
Don Ricardo Herrera Cea			
Don Julio Herrera Cea			
Don Andrés Herrera Cea			
Don Emilio Herrera Cea	Huérfanos	Infantería	Teniente don Andrés Herrera Martín
Doña Carmen Herrera Cea			
Doña Josefa López Gutiérrez	Viuda	Carabineros	Teniente don Juan Porte Gallego
Doña Isabel Pérez Montero	Idem	C. Combate, 1.....	Alférez don Antonio Alonso Oliver
Doña Honorata González Fernández	Idem	Guardia Civil	Brigada don Florentino de Blas Gómez
Doña María del Pilar Revuelto Valero	Idem	Rgs. Tetuán, 1.....	Sargento don José Jacinto Vicente Sánchez
Doña Eusebia Arroyo Luján	Idem	Guardia Civil	Cabo Julio García Martín
Doña Carmen Pérez Vázquez	Idem	Inf. Bailén, 24.....	Soldado Manuel González Fraga
Doña Olvido Fernández Alvarez	Idem	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Olegario Meigide Noriega
Doña María de la Purificación Portas Fontela	Idem	Inf. Gerona, 18.....	Soldado José Riveiro Fernández
Doña Dolores Pozo Fernández	Idem	Inf. Oviedo, 8.....	Soldado José Senande Cabañas
Doña Florentina Quintana Barahona	Idem	Transmisiones	Soldado Raimundo Cebollero Pulido
Doña Rosalía Diz Culler	Idem	Inf. Aragón, 17.....	Soldado Manuel Torrado Charlin
Doña Luisa Gómez Alvarez	Idem	Inf. Lepanto, 5.....	Soldado Jesús González Gómez
Doña Encarnación Amescua Martínez	Idem	Bón. Arapiles, 7.....	Soldado José María Martínez Aristimuño
Doña Felisa Maltrana Galán	Idem	Flechas Negras	Soldado Emilio Fuentes Larios
Doña Lucía Casado Ranz	Idem	Zap. Minadores, 5.....	Soldado Fortunato Iglesias Casado
Doña Carmen Gutiérrez Luna	Idem	Inf. Castilla, 3.....	Soldado José Estrada Rodríguez
Doña Ramona Barbosa Paz	Idem	C. Combate, 1.....	Soldado Antonio Alonso Teijeiro
Doña Elvira Mellado García	Idem	Transmisiones	Soldado Francisco González Morilla
Doña María de los Angeles López Téllez	Idem	Rgs. Tetuán, 1.....	Soldado Apólinar Martín Sánchez
Doña María Macías Vázquez	Idem	Legión	Legionario Rafael Colorado Macías
Doña Dolores Santana Lorenzo	Idem	Idem	Legionario Santiago Santana Rodríguez
Doña María Fernández Fernández	Idem		
Don Vicente Benito Fernández	Huérfanos	Guardia Civil	Guardia Vicente Benito González
Don Luis Benito Fernández			
Doña María Jesús Aranda Fernández	Viuda	Idem	Guardia Antonio Bravo Asenjo
Doña Rosario López Ferrer	Idem	Idem	Guardia Joaquín Seoane Rodríguez
Doña Isabel Nacarino Muriel	Idem	Idem	Guardia Juan Antonio Hitos Pulido
Doña Juana Rivera Gómez	Idem	Tercio Lúcar	Falangista Juan Elías Gutiérrez
Doña Carmen Pascual Carballo	Idem	F. E. T. Orense.....	Falangista José Carballo Bretaña

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Cáceres		25	mayo	1938	Cáceres	Bohonal de Ibor...	Cáceres	
693,50	Santander		5	mayo	1938	Santander	Ampuero	Santander ..	
693,50	Alava		27	marzo	1938	Alava	Salvatierra	Alava	4
693,50	Orense		21	julio	1937	Orense	Feal de Ansemil....	Orense	
693,50	Soria		10	octubre	1937	Soria	Borovia	Soria	
693,50	León		29	octubre	1936	León	León	León	9
693,50	León		12	noviembre	1938	León	León	León	
693,50	Málaga		30	septiembre	1938	Melilla (.....	Melilla	Málaga	
693,50	Palencia		26	diciembre	1938	Palencia	Castrillo Villavega.	Palencia	
693,50	Toledo		7	enero	1939	Toledo	Los Navalucillos ...	Toledo	
693,50	Logroño		3	enero	1937	Logroño	Anguciana	Logroño	4
693,50	Santander		18	enero	1939	Santander	Santaña	Santander ..	
693,50	Oviedo		31	marzo	1938	Oviedo	Tapia de Casariego.	Oviedo	
693,50	Sevilla		30	septiembre	1938	Sevilla	Aicatá de Guadaira.	Sevilla	
9.000,00	Baleares		9	enero	1938	Baleares	Palma de Mallorca.	Baleares	
5.000,00	Madrid		23	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10
5.000,00	Granada	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	2	mayo	1937	Granada	Granada	Granada	
4.500,00	Madrid		16	julio	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00	Oviedo		22	julio	1936	Oviedo	Avilés	Asturias	
2.160,00	Salamanca		24	septiembre	1938	Salamanca	Masnero	Salamanca ..	
3.565,00	Toledo		25	julio	1936	Toledo	Toledo	Toledo	4
693,50	La Coruña		4	agosto	1938	La Coruña	Tapia	La Coruña ..	
693,50	Oviedo		8	marzo	1939	Oviedo	La Enverniza-Ciano.	Oviedo	
693,50	Pontevedra		26	julio	1938	Pontevedra	Valga	Pontevedra...	
693,50	Lugo		26	agosto	1938	Lugo	Lugo	Lugo	
693,50	Segovia		30	septiembre	1938	Segovia	Babolla	Segovia	
693,50	Pontevedra	8	marzo	1939	Pontevedra	Sobradelo	Pontevedra...		
416,10	Segovia		4	abril	1939	Segovia	Segovia	Segovia	11
693,50	Navarra		26	mayo	1938	Navarra	Aguilar Condés	Navarra	
693,50	Badajoz		15	enero	1939	Badajoz	Ilerena	Badajoz	
693,50	Soria		3	septiembre	1937	Soria	Barahona	Soria	
693,50	Badajoz		23	septiembre	1938	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
693,50	Pontevedra		31	diciembre	1938	Pontevedra	Rebornades	Pontevedra...	4
693,50	Granada		24	diciembre	1938	Granada	Loju	Granada	
1.440,00	Valladolid		3	mayo	1937	Valladolid	Fuente de Sal	Valladolid ..	
2.106,00	Badajoz		15	julio	1937	Badajoz	Cabeza de Vaca.....	Badajoz	
2.106,00	G. Canaria		26	mayo	1938	Las Palmas	San Lorenzo	G. Canaria ..	
3.200,00	Oviedo		14	agosto	1936	Oviedo	Casorvida	Oviedo	12
3.100,00	Córdoba		1	octubre	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.200,00	Orense		31	enero	1939	Orense	Villamartín	Orense	
3.465,00	Cáceres		7	julio	1937	Cáceres	Casas de D. Antonio	Cáceres	4
693,50	Idem		8	diciembre	1938	Idem	Carrovillas	Idem	
693,50	Orense		15	agosto	1938	Orense	Maceda	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Consuelo Feijóo de Riego-Pica	Viuda	Infantería	Comandante don Enrique Pardo Molina
Doña Luisa Alfonsa Serrano López	Idem	Ingenieros	Capitán don José del Río y Pérez Caballero
Doña Carmen Parias Sancho	Idem	Caballería	Capitán don Federico Vasallo Fernández
Doña Paula Cebreros Yusta	Idem	Cuadria Civil	Teniente don Antonio Martínez Gascón
Doña Ana María dei Moral Medina	Idem	Infantería	Sargento don Manuel Arenas Arévalo
Doña Amalia Merino González	Idem	Guardia Civil	Cabo Víctor Velasco Barrios
Doña Carmen Angolotti y Mesa	Idem	Caballería	Coronel don Pablo Montesinos y Esparteros
Doña Maravillas Santos Reguera	Idem	Infantería	Comandante don José Asenjo Alonso
Doña María Luisa Agudo Campoamor	Idem	Sanidad	Comandante médico don José María Gamir Monte
Doña Mercedes Alvarez Cebollino	Idem	Veterinaria	Veterinario don Jerónimo Gargallo Vara.
Doña Aurelia Luna Cabeza	Idem	Infantería	Capitán don Juan Gragera Manó
Doña Adela Pérez López	Idem	Idem	Capitán don José Cassinello Barroeta
Doña Carmen Canadell Moragas	Idem	Ingenieros	Sargento don Enrique Badiá Llena
Doña Paulina Loreto Moratalla López	Idem	Guardia Civil	Capitán don Carmelo Martínez Sánchez Albornoz .
Doña María del Pilar Benac Agulló	Idem	Sanidad	Capitán médico don José Riera Pers
Doña Elvira Martínez Hernando	Idem	Guardia Civil	Sargento don Antonio Navazo Benito

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido los interesados a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con el haber pasivo que percibe el interesado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

3. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 2 de julio de 1940 (D. O. núm. 179), por haberse comprobado documentalmente que el causante, en el momento de su fallecimiento, tenía la categoría de sargento de Milicias, correspondiéndole, por tanto, el sueldo equivalente a la pensión que se le asigna en la relación, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza,

previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le concede la citada pensión, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante el día de su muerte. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados a cuenta del presente señalamiento.

6. Se les hace el presente señalamiento, que equivale al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su muerte, como comprendidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto de

Clases Pasivas. Percibirán la pensión en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del presente señalamiento.

7. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con el haber pasivo que disfruta el interesado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión se abonará a la interesada en compatibilidad con la que viene percibiendo como viuda del Contador de Navío don Eduardo Serra Márquez, como comprendida en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. La percibirá en tanto conserve su aptitud legal y su actual estado de po-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISTRITO
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	Madrid	Artículo 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248)	10	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	13
3.750,00	Castellón		23	agosto	1936	Castellón	Castellón	Castellón	
4.000,00	Madrid		8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
3.375,00	Idem	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549)	7	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	14
1.603,50	Jaén		16	septiembre	1936	Jaén	Villan. de la Reina	Jaén	
1.782,50	Madrid		17	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
10.800,00	Idem	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549)	4	noviembre	1936	Idem	Burgos	Burgos	14
9.000,00	Idem		20	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	
9.000,00	Idem		9	octubre	1936	Idem	Madrid	Madrid	
9.000,00	Idem	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549)	19	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	14
7.500,00	Cádiz		12	agosto	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
8.000,00	Almería		1	junio	1938	Almería	Almería	Almería	
4.500,00	Guadalajara	7	diciembre	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	14	
7.500,00	Madrid	17	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
7.500,00	Baleares	19	noviembre	1936	Mahón	Mahón	Baleares		
3.930,00	Burgos	1	agosto	1936	Burgos	Aranda de Duero...	Burgos	14	

breza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la que percibe la interesada del Montepío Militar, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Se les concede la citada pensión, como comprendidos en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138). La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los cinco huérfanos, a los cuales se les abonará: a la hembra, en tanto conserve la aptitud legal; a don Andrés, hasta el día 9 de octubre de 1942; a don Ricardo, hasta el día 27 de julio de 1944; a don julio, hasta el día 17 de febrero de 1946, y a don Emilio, hasta el día 21 de enero de 1948, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayor edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los otros que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo percibirla todos los huérfanos por mano de su tutor legal.

11. Se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido la interesada a cuenta del presente señalamiento, que se le hace como comprendida en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

12. Esta pensión se abonará en la siguiente forma: la mitad, a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales y por mano de su representante legal, a los huérfanos, que la percibirán: don Vicente, hasta el día 23 de enero de 1953, y don Luis, hasta el día 17 de mayo de 1954, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

13. Por acuerdo de la Sala, de 26 del corriente, se desestima la petición formu-

lada por doña María Sicilia Sancho, en solicitud de pensión a favor de sus hijos menores de edad Federico, José María, Pilar, Flora y María Eugenia, toda vez que los citados huérfanos fueron tenidos por la citada señora con anterioridad al 9 de noviembre de 1932, fecha en que se decretó el divorcio vincular del causante con su legítima esposa doña Carmen Parias Sancho, a la que se le concede esta pensión, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a las interesadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 30 de octubre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de diciembre de 1940 por la que se habilita la Aduana de La Requejada (Santander), para la importación de toda clase de maquinaria y efectos destinados a la explotación de las minas de Reocín que, enclavadas en el Ayuntamiento del mismo nombre, posee la Real Compañía Asturiana de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a ese Centro por la Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., en súplica de que sea autorizada para poder recibir en lo sucesivo por el puerto de La Requejada toda clase de mercancías destinadas a la explotación de las minas de Reocín y sus diversos departamentos;

Resultando que fundamenta la demanda en que tiene enclavadas en el término de Reocín las minas del mismo nombre que se encuentran a ocho kilómetros de distancia del puerto de La Requejada, unidas al mismo por un ferrocarril propio; que las citadas minas producen aproximadamente 700 toneladas de galena y 7.000 de blenda por mes, exportándose por aquel puerto, una vez cubiertas las necesidades nacionales, la mayor parte de su producción; que en 13 de enero de 1938 solicitaron y obtuvieron una autorización para realizar las operaciones solicitadas por el plazo de un año, y que dada la depresión económica que sufren desde 1931 los mineros de cinc y plomo, la citada explotación resultaría beneficiada si fuese autorizada para poder importar toda clase de mercancías por el repetido puerto de La Requejada, las que serían transportadas en los mismos buques con los que se exportan sus productos, al menos mientras no se estableciesen líneas regulares de buques que tocasen en Santander;

Resultando que practicada la información que preceptúa el artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas, todas las Autoridades provinciales han informado favorablemente la petición que se interesa.

Vistos el artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas, las disposiciones generales relativas a habilitaciones establecidas por el Apéndice primero de dicho texto legal y la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 21 de enero de 1938;

Considerando que la autorización que se solicita fué anteriormente concedida por la Junta Técnica del Estado (Comisión de Hacienda), en 21 de enero de 1938, si bien limitando a un año el plazo de la concesión;

Considerando que dadas las anormales circunstancias en que actualmente

se desarrolla el tráfico marítimo, es procedente acceder a lo solicitado, puesto que con ello y sin perjuicio alguno para el Tesoro, se beneficiarían grandemente los intereses de aquella región minera en la que encuentran trabajo un gran número de obreros.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado:

1.º Que se habilita la Aduana de La Requejada para el despacho en régimen de importación de toda clase de maquinaria y efectos destinados a la explotación de las minas de Reocín que, enclavadas en el Ayuntamiento del mismo nombre, posee la Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.

2.º Que cada despacho de esta clase que se verifique será intervenido por un funcionario Pericial designado por la Aduana de Santander, al que auxiliará en su trabajo el personal de la Aduana Subalterna de La Requejada.

3.º Será de cuenta de la entidad solicitante el abono de las dietas y gastos de locomoción que se originen al funcionario de la Aduana de Santander que intervenga los despachos, así como también el facilitar los útiles que sean necesarios para la realización de los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se dispone sea declarado de utilidad el libro titulado «Legislación del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, comentada y concordada».

Ilmo. Sr.: Ante esta instancia elevada instancia los Abogados del Estado don José Rodríguez Villamil y López y don Eugenio Alcalá del Olmo y Santa María, manifestando que tienen preparada y pendiente de publicación una obra titulada «Legislación del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, comentada y concordada», y solicitando para ella la declaración de utilidad; y

Resultando que hecho el examen de la misma se comprueba que contiene la legislación vigente hasta el día sobre esa materia tributaria, junto con los comentarios de los autores, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Económico-administrativo Central, y además las Circulares de la Dirección General de lo Contencioso del Estado que hacen referencia al desenvolvimiento de aquella legislación;

Considerando que la mera recopilación de esas disposiciones legales y jurisprudenciales es por sí misma de utilidad para el conocimiento de esta im-

portante rama de nuestra legislación fiscal, y lo es mucho más con la añadidura de los comentarios y concordancias de los autores, que revelan una labor atenta y competente del mencionado Impuesto; todo lo cual implica un trabajo meritorio y de verdadera utilidad, digno de que el Poder público lo reconozca y estime como tal.

Este Ministerio de Hacienda ha tenido a bien disponer que sea declarado de utilidad el libro titulado «Legislación del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, comentada y concordada», del que son autores los Abogados del Estado don José María Rodríguez Villamil y López y don Eugenio Alcalá del Olmo y Santa María, así como también que esta disposición sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de diciembre de 1940 por la que se transfiere a nombre de la Sociedad «Vicente Chapapria e Hijo», la autorización de admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de conservas, de que venía disfrutando la razón social «Hijos de J. Chapapria y Cia.».

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 22 de junio último dirigen a este Ministerio de Industria y Comercio «Vicente Chapapria e Hijo», fabricantes de conservas vegetales, establecidos y matriculados en Almoradí (Alicante), en la que solicitan que la autorización de admisión temporal de hojalata en blanco, para la fabricación de envases, otorgada a favor de la razón social «Hijos de J. Chapapria y Cia.», con cuenta corriente abierta en la Aduana de Alicante, sea, traspasada a su nombre, por ser continuadores de la referida razón social desde 29 de diciembre de 1939, fecha en que ésta quedó legalmente disuelta;

Resultando que los extremos citados últimamente quedan justificados mediante testimonios librados por el Notario de Madrid don Luis Hernández González;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de febrero de 1922 le fué concedida la razón social «Hijos de J. Chapapria y Cia.» autorización para importar, en

régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para la fabricación de envases con destino a la exportación, conteniendo conservas, con cuenta corriente matriz en la Aduana de Alicante, y que dicha autorización se encuentra en vigor, según el informe emitido por aquella Administración;

Considerando que la Ley y Reglamento de Admisiones temporales vigentes, no se oponen al traspaso solicitado de la autorización en cuestión, ni éste origina quebranto alguno para el Tesoro, toda vez que sólo se trata de la transferencia de un negocio industrial, con sus mismas características e idéntica cuantía, con el que operaba la disuelta razón social,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado disponer que la autorización otorgada por Real Orden del Ministerio de Hacienda, de 18 de febrero de 1922, a la razón social «Hijos de J. Chaparría y Cía.» para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, con cuenta corriente matriz en la Aduana de Alicante, se considere transferida, desde 29 de diciembre de 1939, con todos sus derechos, obligaciones y efectos, a favor de la Sociedad «Vicente Chaparría e Hijos», como continuadora de los negocios de aquella disuelta Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1940.

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se declara jubilado, por edad, al Jefe de Administración Civil de primera clase de este Departamento don Antonio Andulla Ros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Andulla Ros, Jefe de Administración Civil de primera clase de este Departamento, el que causará baja en el servicio activo el día 30 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se dispone la jubilación del Perito Agrícola del Estado, Principal de primera clase, don Joaquín Valdés Alpañés.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para ejecución de la Ley de 22 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha acordado decretar el cese en el servicio activo y declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Perito Agrícola del Estado, Principal de primera clase, don Joaquín Valdés Alpañés, afecto al Servicio de Catastro, dependiente de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, que cumplió la edad reglamentaria el día 23 de septiembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 16 y 17 de diciembre de 1940 por las que se resuelven expedientes de depuración por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, y disposiciones complementarias.

Examinados dichos expedientes, la propuesta de la Comisión superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La confirmación en su cargo de los señores siguientes: doña Carmen Isern Galcerán, Inspectora de Primera Enseñanza de Barcelona; doña María Misericordia Freiza Barra, Inspectora de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona; don Angel López Amós y Molinero, Inspector de Primera Enseñanza de Valencia; don Andrés Roco Jarones, Inspector de Primera Enseñanza de Barcelona; don Juan Socias Bennasar, Inspector de Primera Enseñanza de Menorca (Balears); don Emilio Soler Fors, Inspector de Primera Enseñanza de Barcelona, y doña Dolores Tenas Gracios, Inspectora de Primera Enseñanza de Barcelona.

2.º Traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de doña Josefa Mateu Ferrer, Inspectora de Primera Enseñanza de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, y disposiciones complementarias;

Examinados dichos expedientes, la propuesta de la Comisión superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La confirmación en su cargo de los señores siguientes: don José Calatayud García, Auxiliar de la Escuela Normal de Madrid; doña María del Carmen Diufain Rodríguez, Profesora auxiliar de la Escuela Normal de Madrid; doña Juliana de Miguel Puy, Jefe de internado del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid; don Mar- tin Martínez y Andrés, Profesor de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Teruel, y don Isidro Salvador Mallén, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Teruel.

2.º Traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de don Luis González Ma-

zas, Inspector de Primera Enseñanza de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 17 de octubre de 1940 por la que se aprueba el expediente de adquisición de la casa sita en esta capital, calle de San Bernardo, número 44, con destino al Real Conservatorio de Música y Declamación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y visto el favorable informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con esta fecha, ha dispuesto la aprobación del expediente de adquisición de la casa sita en esta capital, calle de San Bernardo, número 44, con destino al Real Conservatorio de Música y Declamación, por el precio de 750.000 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito consignado en el concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de gastos para 1940; librándose dicha cantidad a favor del Director del mencionado Centro docente, Reverendo Padre Nemesio Otaño, quien firmará la escritura de compra en representación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de diciembre de 1940 por la que se declara revisado el expediente de depuración de doña Gabriela Nieto Chaín, Maestra de Rabadés (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de doña Gabriela Nieto Chaín, Maestra de Rabadés (Lugo);

Examinada la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración, imponiéndole la sanción de inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Teógenes Ortego Frías, Inspector que fué de Primera Enseñanza de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Teógenes Ortego Frías, Inspector de Primera Enseñanza que fué de la provincia de Logroño;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Teógenes Ortego Frías, Inspector de Primera Enseñanza, imponiéndole la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado forzoso dentro de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de diciembre de 1940 por la que se asciende al sueldo de 10.600 pesetas, a virtud de corrida de escalas, al Profesor numerario de Escuela Normal don Cristino A. Florianó Cumbreño.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento del Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de León, don Pablo Suárez Uriarte, queda vacante en el Escalafón de los de su clase un sueldo de 10.600 pesetas anuales, cuya provisión, según las disposiciones vigentes, ha de efectuarse en corrida de escalas, por lo que

Este Ministerio acuerda que don Cristino A. Florianó Cumbreño, Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario número 1 de Madrid pase a disfrutar el sueldo anual de 10.600 pesetas, con efectos económicos pasivos y de Escalafón del día 10 de diciembre actual, fecha inmediata posterior a la del fallecimiento del señor Suárez Uriarte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de diciembre de 1940 sobre resolución de expediente de depuración de don Emilio Pina Milán, Maestro del Pósito de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Emilio Pina Milán, Maestro del Pósito de Huelva;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Emilio Pina Milán, Maestro del Pósito de Huelva, imponiéndole la sanción de traslado dentro de la provincia por dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Colmenarejo Estévez, Auxiliar de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Colmenarejo Estévez, Auxiliar de Administración de primera clase del Escalafón de funcionarios técnico-administrativos de este Ministerio, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Burgos, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al referido funcionario don Antonio Colmenarejo Estévez, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de diciembre de 1940 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno libre, la Cátedra que se cita de la Escuela de Odontología de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Odontología, con su clínica, primer curso, en la Escuela de Odontología adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos que se indican en el anuncio correspondiente. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 por la que se destina a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos que se indican, a las Celadoras que se mencionan.

Para dar cumplimiento a la Orden de 30 de septiembre último, por la que se determina la plantilla de Celadoras de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos de España,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que las funcionarias que se mencionan queden adscritas a los Centros que a continuación se indican, y que, respetando sus derechos adquiridos, continúen percibiendo sus actuales sueldos o gratificaciones, sin perjuicio de que según vayan produciéndose vacantes, se ajuste su remuneración a la cuantía prescrita en dicha Orden de 30 de septiembre último:

Doña Francisca Martínez Rojas, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Doña Rosario Hidalgo López al ídem íd. «Lope de Vega», de Madrid.

Doña Leocadia Concepción García Caballero, al ídem íd. íd. de Madrid.

Doña Manuela García de Velasco, al ídem íd. «Isabel la Católica», de Madrid.

Doña Josefa Martín Agudo, al ídem íd. «Beatriz Galindo», de Madrid.

Doña Angeles Rosende Núñez, al ídem íd. «Garnivet», de Granada.

Doña Julia Martín Sánchez, al ídem íd. «Beatriz Galindo», de Madrid.

Doña María Martín Pedrosa, al ídem íd. «Montserrat», de Barcelona.

Doña Elisa Molina Isla, al ídem íd. «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Doña Luisa Cuenca Domingo, al ídem íd. femenino de Palma de Mallorca.

Doña Gabriela Fernández Bafino, al ídem íd. íd. de Coruña.

Doña Trinidad Hernández García, al ídem íd. «Miguel Servet» de Zaragoza.

Doña María Dopico Serrano, al ídem íd. femenino de Lugo.

Doña Josefa Ots Lleo, al ídem ídem íd. de La Laguna.

Doña Amalia Lajo Belmonte, al ídem íd. íd. de Bilbao.

Doña Carmen Carretero, al ídem íd. íd. de Murcia.

Doña Carmen Fraile García, al ídem íd. «Núñez de Arce», de Valladolid.

Doña Dolores Mateos González, al ídem íd. femenino de Salamanca.

Doña Luisa Fernández González, al ídem íd. íd. de Oviedo.

Doña Florencia Herranz Matesanz, al ídem íd. «Maragall», de Barcelona.

Doña Magdalena Fernández López, al ídem íd. íd. de Barcelona.

Doña Sofía Marcello Gutiérrez, al ídem íd. femenino de Málaga.

Doña Isabel Benasco Bofarull, al ídem íd. «Verdaguer», de Barcelona.

Doña Rosa Ramón Oliver, al ídem íd. femenino de León.

Doña Angela Béjar Aguilar, al ídem íd. «Montserrat», de Barcelona.

Doña Purificación Macho Vallejo, al ídem íd. «Murillo», de Sevilla.

Doña María Espejo Cano, al ídem íd. íd. de Sevilla.

Doña María Lassala Aparicio, al ídem íd. «Verdaguer», de Barcelona.

Los señores Directores de los Institutos en que actualmente preste servicio el personal que por esta Orden haya de pasar a hacerlo a otro extenderán la correspondiente diligencia de cese en el título administrativo de las interesadas, notificándolo a la Sección Central del Ministerio (con remisión de la oportuna copia) y al Instituto a que vaya adscrita—por oficio—a efectos de su debida presentación dentro del plazo reglamentario.

Los señores Directores de los Institutos a que ahora se adscribe personal, procedente de otro, extenderán la diligencia de posesión oportuna en los nuevos títulos que a tal efecto se les han de remitir notificándolo a la Sección Central, con remisión de copia de la diligencia, así como, en su caso, lo harán por oficio, de la no presentación de la funcionaria dentro del plazo reglamentario.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1940.—

El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central de este Ministerio y Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos de España.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando Concurso para provisión de una plaza de Topógrafo en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Topógrafo en el Servicio de Intervenciones de nuestra Zona de Protectorado, dotada con los haberes anuales de 5.000 pesetas de sueldo, 4.000 de gratificación, más las indemnizaciones reglamentarias por trabajos de campo, se proveerá por concurso de méritos mediante las siguientes condiciones:

Primera. Podrán acudir al concurso los funcionarios del Cuerpo de Topógrafos, Ayudantes de Geografía y Catastro, que deberán remitir, junto con las correspondientes solicitudes, certificación acreditativa de pertenecer al indicado Cuerpo y un extracto de los servicios prestados.

Segunda. Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias hasta la una de la tarde del día 31 de enero próximo, acompañadas, además de los documentos ya indicados, de certificación que acredite la leal adhesión de los concursantes al Movimiento y de que gozan de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Tercera. Podrán alegar los solicitantes todos los méritos que juzguen convenientes para fundamentar su solicitud, acompañando la justificación de los mismos.

Cuarta. Se tendrán en cuenta, para la resolución del concurso, las preferencias que marca el Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provisión, entre Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, de plazas vacantes en la Administración Pública del Majzén. A este fin, los solicitantes deberán especificar el turno en que solicitan la vacante, justificándolo con los documentos precisos.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.—
El Director general: P. S., Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Imponiendo sanción al funcionario de este Departamento don Andrés Hernández Corredera.

En el expediente de depuración ins-
truido con motivo de la declaración

jurada de don Andrés Hernández Corredera, Auxiliar de Administración de primera clase del Escalafón de funcionarios Técnico-administrativos de este Ministerio, con destino en la Secretaría de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Avila, el excelentísimo señor Ministro, con fecha 8 de octubre pasado, ha acordado, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor, imponerle la sanción de traslado forzoso fuera de Avila a un Centro distante de Madrid, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años y postergación para el ascenso durante el mismo espacio de tiempo, quedando por tanto reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1940.—El Subsecretario, Jesús Rubio. Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Declarando revisado el expediente de depuración instruido al Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo don Fernando Trucharte Vázquez.

Revisado el expediente de depuración, instruido conforme a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, con motivo de la declaración jurada presentada por don Fernando Trucharte Vázquez, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en virtud de la cual se le impuso la sanción de postergación durante un año, el Excmo. Sr. Ministro, de conformidad con la nueva propuesta formulada por el Sr. Juez revisor, ha resuelto dejar sin efecto la sanción impuesta al citado funcionario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1940.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Al Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Imponiendo la sanción de cinco años de postergación para el ascenso al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo don Eladio Pérez Sánchez.

En el expediente de depuración promovido con motivo de la declaración jurada de don Eladio Pérez Sánchez, Jefe de Administración de tercera clase del Escalafón de funcionarios técnico-administrativos de este Departamento, con destino en el Museo Nacional del Prado, el Excmo. Sr. Ministro,

con fecha 2 de septiembre pasado, ha acordado, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Juez instructor, imponerle la sanción de postergación para el ascenso durante cinco años, traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes, durante el mismo tiempo, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1940.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Al Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Anunciando a oposición, turno libre, la cátedra que se cita de la Escuela de Odontología de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo preceptuado en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie al turno de oposición, libre, la cátedra de Odontología con su clínica, primer curso, de la Escuela de Odontología, adscrita a la Facultad de Medicina de Madrid.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

Primera.—Ser español.

Segunda.—No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que probarán por medio de certificado negativo de antecedentes penales.

Tercera.—Haber cumplido veintiún años de edad.

Cuarta.—Estar depurado, si el aspirante pertenece al profesorado en cualquiera de sus grados.

Quinta.—Justificar, con documento bastante, su incondicional adhesión al Nuevo Estado.

Sexta.—Estar en posesión de los títulos de Doctor en Medicina y Odontología, o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, entendiéndose que el opositor que obtuviere la Cátedra no podrá tomar posesión de ella sin la presentación de los títulos académicos referidos; y

Séptima.—Estas oposiciones se regirán por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, que será de se-

senta días, contando los festivos, y a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes que resulten admitidos justificarán, ante el Tribunal que juzgará las oposiciones, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925, o sean 75 pesetas en metálico por prácticas de oposición; también deberán abonar 10 pesetas en metálico por formación de expediente cuyo recibo unirán a la solicitud, cantidades que deben ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Madrid, 24 de diciembre de 1940.—El Director general, José Pemartín.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

(Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de aptitud del personal administrativo que presta sus servicios en las Escuelas de Comercio incorporadas al Estado)

Relación de los señores que han sido admitidos para realizar los ejercicios que se determinan en la Orden de 9 de los corrientes (B. O. del día 14).

1. Alonso Rodríguez (don José).—De la Escuela de Gijón.
2. Ballesta Tarraga (don José).—De la Escuela de Vigo.
3. Gelabert Estarellas (don Rafael).—De la Escuela de Palma de Mallorca.
4. López de Peralta (don Eduardo).—De la Escuela de Murcia.
5. Martínez Rabadán (don Pedro).—De la Escuela de Murcia.
6. Medina Ferrer (don Luis).—De la Escuela de Santander.
7. Melendro Almela (don Francisco).—De la Escuela de Vigo.
8. Moya Gutiérrez (don José).—De la Escuela de Oviedo.
9. Peira de Miera (don Pablo).—De la Escuela de Santander.

Se convoca a los funcionarios comprendidos en la anterior relación para el día 15 del próximo mes de enero, a las nueve y media de la mañana, en el local de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, a fin de practicar los ejercicios a que se refiere la Orden de 9 de los corrientes antes citada.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Onésimo Arranz.—V.º B.º el Presidente, Juan de la Cierva.